

SORTEO PARA DETERMINAR AL SISTEMA DE MANEJO RAEE GANADOR DEL ACTO DE DISPOSICIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES DADOS DE BAJA CON LA CAUSAL DE RAEE

REGLAS DEL SORTEO

- El ganador del Acto de Disposición a Título Gratuito de bienes dados de baja por causal de RAEE se determina mediante un sorteo en acto público en las instalaciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el vencimiento de la calificación de solicitudes de donación de acuerdo a lo indicado en el Artículo 12 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01.
- En dicho sorteo solo participan aquellos Sistemas de Manejo RAEE autorizados para recibir donaciones de bienes calificados como RAEE, conforme a la relación publicada en la sede digital del MINAM; y que hayan calificado como aptos luego de la etapa de evaluación de solicitudes, según lo señalado en el numeral 11.3, artículo 11 de la directiva.
- El sorteo se realiza previa notificación a los Sistemas de Manejo RAEE, vía correo electrónico de contacto. Asimismo, se invita al Órgano de Control Institucional (OCI) a participar en calidad de veedor. Se precisa que de acuerdo al inciso b) del Artículo 12 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 denominada Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE “(...) El sorteo se realiza aún en ausencia del veedor o de los Sistemas de Manejo RAEE participantes”.
- La metodología del sorteo será la siguiente:
 - a) Se elaborará una relación de los Sistemas de Manejo RAEE aptos para su participación en el sorteo, los cuales serán ordenados en forma alfabética.
 - b) Se depositarán en el ánfora de sorteo “n” cantidad de bolillas, las cuales serán numeradas desde el (01) hasta la cantidad (n), de acuerdo al número de Sistemas de Manejo RAEE calificados como aptos. Vale mencionar que, solo las bolillas del (01) al (03) serán:
 - **Bolilla N° 01:** Ganador del sorteo de Donación de Bienes Calificados como RAEE
 - **Bolilla N° 02:** Accesitario N° 01
 - **Bolilla N° 03:** Accesitario N° 02

Se precisa que, en caso el ganador no se presente a recoger los bienes en el plazo establecido, tanto el Accesitario N° 01 y Accesitario N° 02 podrán recibir la donación de bienes calificados como RAEE.
 - c) En virtud al orden alfabético se irá acercando cada Sistema de Manejo RAEE para el retiro de una bolilla del ánfora. Todos los participantes sacarán una bolilla, sin embargo, solo aquellos que saquen las bolillas del (01) al (03) serán los ganadores de acuerdo a lo descrito en el inciso a) del presente documento.
- El resultado del sorteo se consigna en un Acta, de acuerdo al Anexo N° 02 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, donde se mencionan a todos los Sistemas de Manejo RAEE participantes, se especifica la participación o no de la OCI y se menciona al ganador y los dos (02) accesitarios. Dicho documento será suscrito por el Subgerente o Encargado de Control Patrimonial, el representante de cada Sistema de Manejo RAEE presente y el veedor designado por parte del Órgano de Control Institucional (OCI) de estar presente.
- Una vez culminado el sorteo, se notificará, vía correo electrónico; los resultados a todos los Sistema de Manejo RAEE participantes de este acto.

